

# NUEVA LEY DE ASIGNACIONES FAMILIARES Plan de Equidad



Montevideo, Diciembre de 2007



# NUEVA LEY DE ASIGNACIONES FAMILIARES

## *¿Para qué?*

- Para contribuir a desarrollar algo enormemente valioso que tenemos:  
los niños y adolescentes de nuestro país

## *¿Cómo?*

- Protegiendo sus derechos humanos, al estimular la concurrencia a centros de enseñanza y el cuidado de su salud
- Ayudando a las familias en situación vulnerable

Es un programa que administra BPS en coordinación con MIDES, MSP , MEyC, INAU y ANEP como parte del PLAN DE EQUIDAD



# HASTA 31 DICIEMBRE 2007

- LEY 15.084 DE 1980:  
TRABAJADORES FORMALES
- LEY 17.139 DE 1999 Y 17.758 DE 2004:  
HOGARES DE MENORES RECURSOS  
**SE DEROGAN**  
(Ingresos inferiores a 3 BPC = \$4.908)
- LEY 17.474 DE 2002:  
GEMELOS



# SITUACION ACTUAL

- HAY UNOS 870 MIL MENORES DE 18 AÑOS
- UNOS 550 MIL COBRAN ASIGNACION FAMILIAR EN BPS: Y OTROS 100 MIL EN ORGANISMOS PUBLICOS
- DE LOS 550 MIL EN BPS:
  - 493 MIL COBRAN \$ 262.- Y 55 MIL COBRAN \$131.- MENSUALES (BIMENSUALMENTE)
  - 220 MIL SON PRENATALES Y PREESCOLARES,
  - 278 MIL ESCOLARES, 49 MIL SECUNDARIA/UTU Y 5 MIL CON DISCAPACIDAD
  - 340 MIL HIJOS DE TRABAJADORES/AS FORMALES PRIVADOS (LEY 15.084) Y
  - 210 MIL DE MENORES RECURSOS (LEYES 17.139 Y 17.758)



# NUEVA LEY EN EL 2008 y 2009

- Se integran aproximadamente 500.000 niños y jóvenes, entre ellos, unos 125.000 nuevos actualmente sin derecho por leyes anteriores
- De ellos, unos 330 mil en 2008 y otros 170 mil más en 2009
- Aumentan los montos
- El pago pasa a ser mensual y preferentemente a madres
- Unos 250 mil más continúan en la Ley N° 15.084 con montos actuales y pago bimensual en BPS y organismos públicos correspondientes



# INGRESAN 330 MIL EN 2008

- A PARTIR DE ENERO (cobran en febrero) y GRADUALMENTE, SE INTEGRAN QUIENES VIVEN EN HOGARES RELEVADOS POR EL PANES (incluyendo a todos quienes percibían ingreso ciudadano) Y QUE CUMPLAN ACTUALMENTE LAS CONDICIONES DE LA NUEVA LEY (unos 140 mil hogares)
- A PARTIR DE ABRIL (cobran en mayo), y GRADUALMENTE, QUIENES ERAN BENEFICIARIOS DE LEYES 17.139 Y 17.758 (MENORES RECURSOS) Y DE 15.084 (FORMALES PRIVADOS Y PUBLICOS), SI CUMPLEN LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA, LUEGO DE INSCRIPCION (DESDE 15 FEBRERO) Y EVALUACION TECNICA CORRESPONDIENTE



# CAMBIOS PRINCIPALES

- **Concepto de hogar**
- **Instituciones**
- **Criterios estadísticos de selección**
- **Administradores, atributarios**
- **Monto de la prestación con pago mensual**
- **Período de la prestación**
- **Educación no formal**



# CONCEPTO DE HOGAR

- **Dos o más personas**
- **Vinculadas o no por lazos de parentesco**
- **Conviven bajo el mismo techo**
- **Constituyen una familia o unidad similar**





# CRITERIO TECNICO DE SELECCION:

Se consideran conjunta e interrelacionadamente todos estos factores:

- Condiciones habitacionales
- Composición del hogar
- Características de sus integrantes
- Nivel educativo de los integrantes
- Situación sanitaria
- Ingresos del hogar



# BENEFICIARIOS

- Menores que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica conforme a criterios técnicos
- Menores internados tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) e instituciones en convenio con el mismo
- Menores en institutos privados de educación no formal registrados en MEyC, transitorios por un año y por única vez



# MONTOS DE LA PRESTACION

Ajustado por IPC

## Variables:

- Cantidad de Beneficiarios
- Nivel educativo
- Discapacidad

## Características:

- Pago mensual
- Valores fijos para beneficiarios con discapacidad
- Valores fijos para beneficiarios internados en INAU o Instituciones con convenio



# MONTOS DE LA PRESTACION

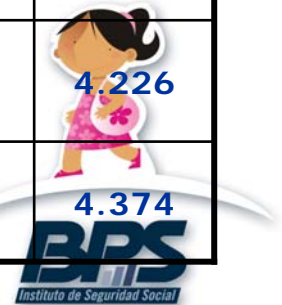
## Valores mensuales básicos:

- \$ 700 por beneficiarios en nivel preescolar y escolar
- \$ 300 (complemento) por beneficiarios cursando nivel intermedio.
- \$ 1.000 por beneficiarios con discapacidad
- \$ 700 por cada beneficiario internado en régimen de tiempo completo en establecimientos del INAU o Instituciones con convenio con éste



# MONTOS A PERCIBIR \$

Enseñanza Media		0	1	2	3	4	5	6	7
Primaria o Menores 5 a.	0	-	1.000	1.516	1.933	2.297	2.627	2.930	3.214
	1	700	1.361	1.808	2.188	2.528	2.839	3.129	3.402
	2	1.061	1.653	2.063	2.419	2.740	3.038	3.317	3.580
	3	1.353	1.908	2.293	2.631	2.939	3.225	3.495	3.751
	4	1.608	2.139	2.506	2.830	3.127	3.404	3.666	3.915
	5	1.839	2.351	2.705	3.017	3.305	3.575	3.830	4.073
	6	2.051	2.550	2.892	3.196	3.476	3.739	3.988	4.226
	7	2.250	2.738	3.071	3.367	3.640	3.897	4.141	4.374



# PERIODO DE LA PRESTACION

- A partir de la constatación fehaciente del estado de gravidez y hasta los 14 años
- Hasta los 16 años cuando no ha completado el ciclo de educación primaria a los 14 años por impedimento justificado
- Hasta los 18 años cuando curse estudios de nivel superior a primaria o perciba pensión por invalidez
- Continúa a partir de los 18 años con revisión médica cada 3 años por beneficiarios con discapacidad sin pensión por invalidez



# EXIGENCIAS

- Cumplir requisitos necesarios del criterio técnico estadístico de selección (algoritmo)
- Inscripción y concurrencia permanente del beneficiario a Institutos de enseñanza públicos o privados, incluso no formales transitoriamente, a excepción de beneficiarios con discapacidad cuando corresponda
- Periodicidad de controles médicos brindada por sistema privado o público
- Revisión médica cada 3 años para beneficiarios con discapacidad mayores de 18 años de edad



# OBJETIVOS DE LA COMUNICACION

Para lo cual DEBE SABERSE que:

- Los que ingresan automáticamente al sistema **NO DEBEN HACER NINGUN TRAMITE**
- Los que no ingresaron automáticamente y creen que cumplen las condiciones **DEBEN INSCRIBIRSE EN BPS,**  
**A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO**  
**Y HASTA EL 30 DE JUNIO 2008**  
**agendándose por el 0800 2326**





# ESTRATEGIA DE LA COMUNICACION

**ENERO - FEBRERO**

**Enero: Mensajes en recibos de los beneficiarios de Ingreso Ciudadano y Asignaciones para Hogares Menores Recursos.**

**Enero-Febrero: Campaña masiva:**

- Televisión**
- Radio**
- Prensa escrita**



# ESTRATEGIA DE LA COMUNICACION

ENERO - FEBRERO

**Distribución de folletos informativos al público objetivo a través de:**

- **73 Centros MIDES en todo el País**
- **103 Sucursales, Agencias y Locales del BPS en todo el país**
- **Locales de pago Ingreso Ciudadano y Asignaciones Familiares:**
  - **Oficinas Centrales, Cordón, Cerro, BROU, etc.**
- **A domicilio, en barrios de ciudades principales, mediante convenio con El Correo**
- **En organizaciones e instituciones**



# ESTRATEGIA DE LA COMUNICACION

MARZO

**Volantes para docentes y personal, de Instituciones de enseñanza y de salud a fin de lograr su colaboración para la mejor implementación**



# ETAPAS DE IMPLEMENTACION

Se identifican dos etapas:

## *1) Enero:*

Se imprime mensaje en recibos de cobro de Ingreso Ciudadano y Asignaciones Familiares, que indica si ingresó automáticamente en el nuevo sistema o no:



# ETAPAS DE IMPLEMENTACION

***Mensaje 1:*** “Se encuentra incluida/o en la nueva ley de Asignaciones Familiares. No debe realizar ningún trámite, su próxima fecha de cobro es en el mes de febrero. Para saber el día llame al 19 97”

***Mensaje 2:*** “Debe postularse como candidato a la nueva ley de Asignaciones Familiares, antes del 30/6/2008. A tales efectos deberá agendarse para ser atendido llamando al teléfono **0800 2326**”



# ETAPAS DE IMPLEMENTACION

## ***II) A partir del 15 de febrero :***

**Se inician inscripciones en BPS, mediante agenda telefónica (0800 2326), para los que no ingresaron en forma automática y consideran que cumplen las condiciones para acceder a la Nueva Asignación Familiar**

**BPS coordinará con el MIDES la visita a los hogares, para el estudio caso a caso**



# ¿QUIENES DEBEN INSCRIBIRSE ?

## ■ Hogares que no fueron visitados y relevados por el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social (PANES)

- A partir del 15/02/2008, previamente agendado por 0800 2326 en BPS
- Si al 31/12/2007 son beneficiarios de Asignaciones por Hogares de Menores Recursos (leyes 17.139 y 17.758), tienen plazo hasta el 30/06/2008.
- Si cumplen los requisitos de la nueva ley, cobrarán a partir de abril/2008 (en mayo).
- Si NO cumplen los requisitos de la nueva ley, igual siguen cobrando la asignación familiar por el monto anterior hasta 31/12/2008 y en 2009 pueden integrarse a la nueva ley



